



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°. 159-2016- GADPCH

ING. DOLORES GUAMAN
DELEGADA DEL SEÑOR PREFECTO DE CHIMBORAZO

Considerando:

Que, mediante Resolución Administrativa N°073-2016-GADPCH de fecha 23 de marzo de 2016, esta autoridad, aprobó los pliegos y dispuso el inicio del proceso de Régimen Especial RE-GADPCH-029-2016 PARA LA ADQUISICION DE CEMENTO PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHAS EN LA COMUNIDAD RUMIPAMBA PARROQUA JUAN DE VELASCO-CANTON COLTA-PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Que, esta autoridad designó al Ing. Agapito Muñoz, Coordinador de Fomento Productivo como delegado para que lleve adelante el proceso de Régimen Especial RE-GADPCH-029-2016; y, al Abg. Luis Quito Ramírez como secretario.

Que, los pliegos del proceso de Régimen Especial RE-GADPCH-029-2016, fueron publicados en el Portal de Compras Públicas el 23 de marzo de 2016, según el cronograma establecido en los pliegos.

Que, el oferente invitado para el presente proceso de Régimen Especial no presentó oferta alguna, por lo que la Comisión sugiere declarar desierto el presente proceso.

Que, mediante memorando N°029-2016-Adq. De fecha 09 de mayo de 2016, suscrito por el Ing. Alex Orna Jefe de Adquisiciones, manifiesta visto el oficio N° 018-DL-LQR-2016 en la que textualmente dice indicar si la Unión Cementera Nacional es el único distribuidor autorizado de cemento para el GADPCH al respecto debo manifestar que desconozco si es el único distribuidor en la institución, lo que puedo asegurar y que es de conocimiento público es que es la única fábrica de cemento de la localidad.

Que, el artículo 33 literal a) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "Declaratoria de Procedimiento Desierto": por no haberse presentado oferta alguna; La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas en tal virtud el mismo DEBE DECLARARSE DESIERTO.

Que, el artículo 33 inciso segundo del literal e) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta que: una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o su reapertura.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución, el COOTAD, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

RESUELVO:

Art.1. Declarar desierto el proceso de Régimen Especial RE-GADPCH-029-2016 PARA LA ADQUISICION DE CEMENTO PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA CADENA

PRODUCTIVA DE TRUCHAS EN LA COMUNIDAD RUMIPAMBA PARROQUA JUAN DE VELASCO-CANTON COLTA-PROVINCIA DE CHIMBORAZO, Por no haberse presentado oferta alguna, y amparado en el artículo 33 literal a) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art.2. Reapertura el Proceso de Régimen Especial RE-GADPCH-029-2016 PARA LA ADQUISICION DE CEMENTO PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHAS EN LA COMUNIDAD RUMIPAMBA PARROQUA JUAN DE VELASCO-CANTON COLTA-PROVINCIA DE CHIMBORAZO, con el nuevo código RE-GADPCH-034-2016.

Art.3. Aprobar los Pliegos y disponer el inicio del proceso de Régimen Especial RE-GADPCH-034-2016 PARA LA ADQUISICION DE CEMENTO PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHAS EN LA COMUNIDAD RUMIPAMBA PARROQUA JUAN DE VELASCO-CANTON COLTA-PROVINCIA DE CHIMBORAZO,

Art.4. Invitar a la UNION CEMENTERA NACIONAL PLANTA CHIMBORAZO, para que presente la oferta técnica y económica para el proceso de Régimen Especial RE-GADPCH-034-2016 PARA LA ADQUISICION DE CEMENTO PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHAS EN LA COMUNIDAD RUMIPAMBA PARROQUA JUAN DE VELASCO-CANTON COLTA-PROVINCIA DE CHIMBORAZO,

Art. 5.- Delegar al Ing. Agapito Muñoz, Coordinador de Fomento Productivo del GADPCH para que lleve adelante el proceso Régimen Especial No. **RE-GADPCH-034-2016**, PARA LA ADQUISICION DE CEMENTO PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE TRUCHAS EN LA COMUNIDAD RUMIPAMBA PARROQUA JUAN DE VELASCO-CANTON COLTA-PROVINCIA DE CHIMBORAZO, decisión que la realizo al amparo del Art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se designe como secretario al Abg. Luis Quito Ramírez, Abogado de Sindicatura.

Art. 7.- Disponer al secretario publique los pliegos y la presente Resolución en el portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gov.ec

Dado en la ciudad de Riobamba, a diecisiete días del mes de mayo del dos mil dieciséis.


Ing. Dolores Guaman.

DELEGADA DEL SEÑOR PREFECTO DE CHIMBORAZO



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa N°.159-2016-GADPCH que antecede, la Ing. Dolores Guamán delegada del señor Prefecto Provincial de Chimborazo, en el lugar y fecha indicados.- **LO CERTIFICO.-**


Lic. Patricia Páez Peñafiel
SECRETARIA DEL CONSEJO.

